



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE SEPTIEMBRE DE 2007

6782

No. 22753

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA:

AL CIUDADANO MIGUEL ANGEL PALACIO FLORES

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00015/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DEL CIUDADANO MIGUEL ANGEL PALACIO FLORES, CON FECHAS VEINTE DE ABRIL Y VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA Y AUN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN:-----

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía y es competente este juzgado para conocer y resolver en la presente causa.-----

**SEGUNDO.-** El actor licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FINANCIERO BANORTE, probó los elementos

constitutivos de su acción y el demandado MIGUEL ANGEL PALACIO FLORES, no compareció a juicio. -----

**TERCERO.-** En consecuencia, se condena al demandado MIGUEL ANGEL PALACIO FLORES a pagar la Institución de Crédito BANCA MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCIÓN DEL BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO la cantidad de: \$256,425.99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VENTICINCO PESOS 99/100 M.N) por capital insoluto; \$15,018.37 (QUINCE MIL DIECIOCHO PESOS 37/100 M.N) por interés ordinarios causados del primero de Marzo al treinta uno de Agosto del dos mil tres; el importe de \$920(NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. por concepto de intereses moratorios causados desde el primero de abril al treinta y uno de Agosto del dos mil tres; e igual forma se condena al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se continúen venciendo hasta el pago del adeudo, los cuales deberá acreditar el actor en ejecución de sentencia. Al igual, se condena al pago de gastos y costas, incluyendo

honorarios profesionales, que deberán liquidarse en etapa de ejecución de sentencia por lo que se les concede al deudor un término de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución para que hagan pago de las prestaciones a que han sido condenados.----

**CUARTO.-** De no realizarse el pago en el término fijado, procédase al trance y remate de los bienes que en su oportunidad se embarguen al demandado y con el conducto de la venta hágase pago a la empresa acreedora, como lo previenen los artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio Reformado.-----

**QUINTO.-** Háganse las anotaciones en el libro de gobierno de esta oficina y en su oportunidad archívese este expediente como totalmente concluido.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil de Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, quien certifica, autoriza y da fe.----

En veinticinco de mayo de año dos mil siete, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito recibido el día veintitrés del mismo mes y año antes citados.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE  
MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Téngase por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo solicita en el mismo, se ordena la publicación por medio

de edictos por una sola vez los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veinte de abril del presente año, en un periódico de mayor circulación del lugar del proceso, de conformidad con el artículo 1068 Fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor.-----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---**

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL---- SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

EXP. NUM. 015/2004

Seguidamente se publicó en la lista del 25/mayo/2007.----  
EN 28(05/07 SE TURNO AL ACTUARIA JUDICIAL

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UNA SOLA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.  
ESTE EDICTO PERTENECE AL  
EXPEDIENTE NUM. 015/2004**

No. 22748

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **391/2003**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados **JOSÉ DEL CARMEN LOPEZ CABRERA, ROBERTO CADENAS LOPEZ Y SILVIA GONZALEZ DE LOS SANTOS**, Endosatarios en Procuración del Ciudadano **BALDOMERO SÁNCHEZ BARRAGAN**, en contra de **ERNESTO LAGUNA MOSQUEDA**, en su carácter de Deudor principal, y **RODRIGO LAGUNA MOSQUEDA**, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**ACUERDO: 16/AGOSTO/2007.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO DIECISIÉIS DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado **JOSE DEL CARMEN LOPEZ CARRERA**, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el proveído de fecha tres de Agosto del año que discurre y manifiesta que por convenir a los intereses de su endosante no designará nuevo perito para la actualización del avalúo del bien inmueble sujeto a remate, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho para designar nuevo perito de su parte y no se tomará en cuenta su avalúo que emitió el perito y que obra agregado a los presentes autos.---

**SEGUNDO.-** Asimismo y en virtud que los avalúos por los peritos Ingenieros **JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ**, designado por la Acreedora Reembargante Licenciada **ELENA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ**, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor **MANUEL JESUS BOCANEGRA NUÑEZ**, **EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO**, designado por el Acreedor Reembargante Licenciado **VICENTE ROMERO FAJARDO**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y **ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE**, designado en Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la Acreedora Reembargante Licenciada **ELENA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ**, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor **MANUEL JESUS BOCANEGRA NUÑEZ**, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordia alguna ya que la diferencia es mínima.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN (un Departamento en condominio), el ubicado en el Primer Nivel,

de la Unidad Habitacional, Ciudad Industrial IV y V Andador Verdón, Edificio 42, Departamento 202, Colonia Infonavit en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una Superficie de 55,647 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 08.90 metros con régimen 41; AL NORESTE 02.90 metros, 02.99 metros con vacío, área común de Régimen AL SURESTE 10.05 metros con Departamento 201; AL SUROESTE 02.84 metros, 03.05 metros con área común, abajo con Departamento 302 y arriba con Departamento 102, inscrito bajo el documento privado 12034, a folio 237, volumen 34 de condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$417,200.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

**Notifíquese personalmente y cúmplase.---**

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.  
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22752

**DIVORCIO NECESARIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

Que en el expediente **391/2005 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ** en contra de **ELIDIA MORALES MAGAÑA ó ELIDIA MORALES DE CONTRERAS CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----**

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.---

**SEGUNDO.-** Ha procedido la vía.-----

**TERCERO.-** El actor **SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ**, justificó los elementos constitutivos de su **ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO** y la demandada **ELIDIA MORALES MAGAÑA ó ELIDIA MORALES DE CONTRERAS**, no compareció a juicio.-

**CUARTO.-** En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre **SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ y ELIDIA MORALES MAGAÑA**, en el año de mil novecientos setenta y tres, ante el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, bajo el acta de matrimonio número 316 que obra en el libro 03 del año de 1973 a foja 167, celebrado bajo el **régimen de sociedad conyugal**, quedando los cónyuges divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio.-----

**QUINTO.-** Así mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, se declara disuelta la Sociedad Conyugal pactada entre el actor **SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ** y la demandada **ELIDIA MORALES MAGAÑA**, al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve.---

**SEXTO.-** No se hace condenación de gastos y costas en esta instancia, en razón de lo previsto por el numeral 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** Tomando en cuenta que la demandada **ELIDIA MORALES MAGAÑA ó ELIDIA MORALES DE CONTRERAS**, no compareció a juicio y como consecuencia el tres de abril de dos mil seis, se declaró la rebeldía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 229 fracción IV en relación por una sola vez los puntos resolutive de esta sentencia a través de edicto por lo que hágasele saber a **ELIDIA --**

**MORALES MAGAÑA ó ELIDIA MORALES DE CONTRERAS**, que el plazo para interponer el recurso de apelación será de 30 días, contados a partir de la fecha que se haga la publicación.----

**OCTAVO.-** Una vez que se haya declarado que esta resolución ha adquirido autoridad de cosa juzgada, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado, y remítase mediante oficio copias certificadas de la misma al Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil y 509 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, levante el acta correspondiente y anote al margen del acta de matrimonio expresando la fecha en que se declaró el divorcio y el Tribunal que lo declaró; asimismo, para que publique un extracto de la presente resolución durante quince días en las tablas destinadas a ese efecto.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

**ASÍ DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO, LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILDA OLÁN SÁNCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA, Y DA FE.----**

**Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por UNA SOLA VEZ.----**

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.  
INSTANCIA**

**LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.**

No. 22749 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**  
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 583/1997, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en contra de NORBERTO MÉNDEZ SANTANA y MIRIAM JUAREZ LEÓN, con fecha ocho de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.-----

**VISTO:** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, el avalúo emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado NORBERTO MENDEZ SANTANA, mismo que a continuación se describe: Predio urbano y construcción ubicado en la Ranchería Río Seco segunda sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,073.43 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 71.15 metros con propiedad de CONCEPCIÓN SANTANA; AL SUR 72.03 metros con propiedad de LUIS V. DE LA PEÑA; AL ESTE 15.40 metros con cauce de Río Seco y AL OESTE 15.00 metros con carretera a Río Seco. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha treinta del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y dos, bajo el número mil doscientos diecisiete del libro general de entradas; a folios del cuatro mil veintinueve al cuatro mil treinta y uno del libro de duplicados volumen treinta y seis, quedando afectado por dicho contrato el predio número veinticuatro mil doscientos veintiocho folio doscientos veintiocho del libro mayor volumen noventa y uno, y al cual se le fijó un valor comercial de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, en el entendido que no habrá término de espera.-----

**CUARTO.-** Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con apoyo en el numeral 144 de la ley procesal de la materia, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha municipalidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.-----

**NOTÍFQUESE PRONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE **CERTIFICA Y DA FE.---**

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.---- Exp. Núm. 00583/1997.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

**LA SERETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

No. 22746

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente 1657/1995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Alvaro José Fojaco Rojas, apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, S.A. seguido actualmente por el Licenciado Israel de Jesús Velasco Domínguez, cesionario de los derechos de crédito derivado del presente juicio, en contra de Ingeniería y Diseño Panamericano, S.A. de C.V., a través del señor Manuel Salgado Gómez o de quien legalmente la represente y los señores Manuel Salgado Gómez y María del Carmen Peña Navarrete y/o María del Carmen Peña Navarrete de Salgado, en diez de julio de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EXPEDIENTE 1657/1995.

**RAZON SECRETARIAL.-** En diez de julio de dos mil siete, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el licenciado Daniel de la Cruz Cruz, recibido en este juzgado el veintinueve de junio del presente año. Conste.  
La Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE.----

**VISTOS.-** En auto, el contenido de la razón secretarial, se provee:----

**PRIMERO.-** Se recibe el escrito signado por el licenciado Daniel de la Cruz Cruz abogado patrono del ejecutante, mediante el cual contesta en tiempo y forma la vista ordenada en el auto complementario dictado el veinte de junio del año en curso y por ello manifiesta su total conformidad con el dictamen rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, manifestación la cual se tiene hecha para mayor constancia y será tomada en cuenta en líneas subsecuentes.----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, al realizar una revisión a los presentes autos se desprende, el término concedido a la parte demandada y al acreedor reembargante HSBC MEXICO, S.A. para contestar la vista otorgada con el dictamen emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar

con los cómputos realizados por la secretaría antecedentes a este auto. Por tanto, se les declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el numeral 1078 de la ley mercantil aplicable al caso concreto.-----

**TERCERO.-** Así también, y tomando en consideración el término concedido al acreedor reembargante BBVA BANCOMER, S.A. para deducir sus derechos, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo realizado por la Secretaría antecedente a este auto; por consiguiente, se le declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el numeral 1078 de la ley mercantil aplicable al caso concreto.----

Por tanto, las notificaciones que tengan que hacerse al acreedor reembargante de referencia, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los estrados del juzgado, lo anterior con fundamento en los numerales 1068 y 1069 de la ley mercantil aplicable.-----

**CUARTO.-** En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero **César Manuel Godínez Camacho -perito del ejecutante,** para mayor constancia.----

**QUINTO.-** En este orden de ideas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil en vigor en la Entidad, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla.---

Predio marcado como lote cuatro de la colonia Agrícola general Marcelino I. de la Fuente de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de ciento treinta y cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas y seis centiáreas localizado al norte: mil cuatrocientos cincuenta metros con terreno del ejido Tierra Nueva al sur; mil cuatrocientos cincuenta metros con los lotes nueve y diez y al Este: mil veinte metros con terrenos del ejido Tierra Nueva y al Oeste: setecientos veinte metros con lote número tres inscrito en el Registro Público de Cárdenas Tabasco, bajo el número 1372 del libro general de entradas a folios del 2244 al 2247 del libro de duplicados volumen 44 afectando el predio número 15607 folio 31 del libro mayor volumen 59, a

nombre de Elías Jiménez Rodríguez, al cual se le fija un valor comercial de \$1'110,700.00 (un millón ciento diez mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

**SEXTO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese, la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-** En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

**"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO).** Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis

50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primero Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s) Civil. Novena Epoca: Instancia. Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998 Tesis 1ª/j. 52/98 página168".-----

**OCTAVO.-** Finalmente y toda vez que de autos se advierte, el inmueble a rematar se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, con fundamento en los diversos 1072 y 1073 de la ley mercantil aplicable, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente de Huimanguillo, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado de manera supletoria en materia mercantil.----  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy Conste.----

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---**

**A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 22747

## JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA.

C. RONALDO ZURITA CABRALES.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 654/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA POR INEXISTENCIA DEL ACTO JURÍDICO QUE CONTIENE, PROMOVIDO POR CIUDADANOS ELIAS DEL CARMEN CARRILLO DE JIMENEZ Y OTROS, EN CONTRA DE RONALDO ZURITA CABRALES Y OTROS, SE DICTARON DOS AUTOS CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO Y TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los Ciudadanos EDILIA DEL CARMEN CARRILLO DE JIMENEZ, JANNET DEL CARMEN JIMENEZ CARRILLO, CINTHIA MANUELA JIMENEZ CARRILLO, LUIS RAMON JIMENEZ CARRILLO Y NANCY EDILIA JIMENEZ CARRILLO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simples de los traslados que acompaña, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Paseo Malecón Licenciado Carlos Alberto Madrazo Becerra Número seiscientos ochenta y uno despacho esquina con la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, en el Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. LICENCIADOS DANIEL DE LA CRUZ CRUZ Y FERNANDO JAVIER GONZALEZ REYES, así como a la estudiante de derecho ANA DEL CARMEN MONTERO FLORES promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA POR INEXISTENCIA DEL ACTO JURÍDICO QUE CONTIENE, en contra de los Ciudadanos RONALDO ZURITA CABRALES, DEL EXTINTO JESUS EZEQUIEL DE DIOS, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y --

DE LA LICENCIADA GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, quienes pueden ser emplazados el primero de los nombrados en la calle Cerrada de Carlos González Numero ciento trece (113), de la Colonia Periodista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, entrando por un costado de la Agencia Nissan de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, al fondo de la calle del lado derecho, en la última casa antes de la reja que cierra calle, justo en el frente de la casa marcada con el número ciento diez (110), de dicha calle; el segundo de los demandados en calle José Narciso Rovirosa sin número, esquina con la calle Nicolás Bravo primer piso y/o Avenida 27 de febrero número seiscientos dos (602) altos, casi frente a la Plazuela del Aguila, ambos domicilios en el centro de esta Ciudad y al tercero de los demandados en la calle José Narciso Rovirosa sin número, esquina con la calle Nicolas Bravo primer piso, en el centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los incisos PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA), de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 1876, 1877, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1906, 1907, 1908, 1910, 1912, 1914, 1916, 1902 Fracción I y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 203, 204, 205, 206, 244, y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al en que les sea notificado este auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en su demanda, apercibidos que en caso

de que dejen de contestar la demanda, se les tendrá por admitidos los hechos de la misma de conformidad con la Fracción I del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; así mismo requiéraseles para que en igual término señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes invocado.---

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la ocurrente éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **DANIEL DE LA CRUZ CRUZ**, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado **RONALDO ZURITA CABRALES**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por lo

que se ordena emplazar por edictos al demandado antes citado, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada ciudadano **RONALDO ZURITA CABRALES** que tiene un término de **CUARENTA DIAS NATURALES** para comparecer ante este juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco.---

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **OSCAR PEREZ ALONSO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **AIDA MARIA MORALES PEREZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

No. 22738

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.

En el expediente 290/1999, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO (DILIGENCIAS REI MEMORIAM), promovido por CARMEN JIMÉNEZ GONZALEZ, por propio derecho, en nueve de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice: RAZON SECRETARIAL.- En nueve de agosto de dos mil siete, la Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con un oficio signado por la ciudadana Carmen Jiménez González, recibido el seis del presente mes y año. Conste.---

SE ORDENA EXPEDIR DE NUEVA CUENTA EDICTOS JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee: ---

**PRIMERO.-** Se recibe el escrito signado por la ciudadana Carmen Jiménez González, promovente, como lo solicita, expidasele de nueva cuenta los edictos tal y como se encuentran ordenados en el auto de inicio de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, en cuanto a lo solicitado de que se dé cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto de dos mil, quedan los presentes autos a su disposición, para que realice los trámites necesarios para la diligenciación del exhorto ordenado en el mismo.---

NÓTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste. Exp. Núm. 290/1999.-----

RAZON.- En veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito recibido con fecha diecisiete de septiembre de los corrientes, suscrito por CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ y anexos. CONSTE.--

### AUTO DE INICIO

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO (DILIGENCIAS REI MEMORIAM) PROMOVIDAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA -----

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Se tiene a la ciudadana CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en una constancia de residencia expedida por la ciudadana CARMEN JIMENEZ GONZALEZ, Delegada Municipal del fraccionamiento Villa las Arcos y Vista Alegre, del Municipio del Centro, de fecha trece de septiembre del año en curso; constancia expedida por la Directora del Registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad de fecha treinta de agosto del presente año; constancia de no adeudo de créditos otorgados para la vivienda, expedida por la licenciada Gloria Jenny Jiménez González, subdirectora del ingreso municipal de fecha dos de junio del año que transcurre; una solicitud de valor catastral, ante la subdirección de catastro de esta ciudad del predio ubicado en el Fraccionamiento Vista Alegre, Tamulté, con REG. FED. CONT. JMGC-390716, No de cuenta 052510, superficie del predio 96.90, superficie construida 75.90 metros, una forma de valor catastral del predio ubicado en Morelos 113, No de cuenta 52,510, clave catastral 02-078-0090, superficie del predio 231.00, en original y copia, con sellos originales, expedido por la ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTEGA, en su carácter de Subdirectora de catastro; cinco recibos de pago de impuesto predial con números de folio A74404, A85760, A89436, A103648 Y A105896 respectivamente, un plano original, copia certificada por el subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, licenciado José Antonio Aguirre López, de la escritura número 8,508 de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, que contiene el ACTO DE PARTICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y PROTOCOLIZACIÓN DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, y copias simples que acompaña, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, (DILIGENCIA REI MEMORIAM) A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, con respecto de una fracción de un predio urbano con construcción ubicado entre las calles de Morelos y Gustavo A. Rovirosa número 113 de la Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro de esta Ciudad, con una superficie de 127.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 10.00 metros con la promovente CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ, al SUR en 10.00 metros cuadrados con la --

calle Gustavo A. Roviroso, al ESTE en 14.40 metros con IGNACIO LÓPEZ RAMÍREZ, al OESTE con 8.00 metros con calle Morelos. -----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad y al representante social, adscrito a este Juzgado désele la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

En términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y para mayor seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con calle Limas, colonia Tlacomequecatl Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, D.F., para los efectos de que informe o corrobore a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo a estas diligencias, pertenece o no a la nación debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio; por lo que en consecuencia, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de México D.F., para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento en término de este mandamiento y por su conducto se haga llegar el informe antes solicitado. -----

Así también, con la copia que deberá exhibir el promovente de las presentes diligencias dese vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de

este proveído, informe si el predio motivo de este pedimento, forma parte del fundo legal en su caso informe lo conducente. -----

Téngase a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle de Peredo 507 Centro de esta Ciudad, y por autorizando para que a su nombre y representación las reciban los licenciados CANDIDO LÓPEZ BARRADAS Y MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ, Y Pasantes en Derecho JULIO CESAR MORALES GÓMEZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, y por otorgando mandato judicial a los licenciados CANDIDO LÓPEZ BARRADAS Y MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ, por lo que es de decirle que deberá comparecer ante este Juzgado cualquier día y hora hábil de la semana después de las trece horas a ratificarlo con fundamento en los artículos 2848, 2849 y 2854 del Código Civil en vigor, haciéndole saber la observación a los citados profesionistas de que deberán exhibir su Cédula en la primera actuación que intervengan. -----

En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes en su escrito de demanda, dígamele que se reservan para tomados en cuenta en el momento procesal oportuno. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, que autoriza y da fe. -----

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintiuno de septiembre de 1999, quedó registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 290/999. -----

-----conste. -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 22720

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO DETALLADO EN EL AUTO DE INICIO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:-----

En el expediente número 162/2007, relativo al juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco, se dictó un proveído de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.----**

Vista la cuenta secretaria; se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a dar cumplimiento en tiempo según cómputo secretarial que antecede, a la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha uno de febrero del año en curso; en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos; Téngase por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, tal y como lo acredita con la escritura pública número 13975 del volumen 216, otorgada a su favor por el Doctor WALTER RAMÍREZ IZQUIERDO, pasada ante la fe del notario público número 14 de esta ciudad, Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, hágasele devolución del poder notarial certificado con que acredita su personalidad, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhiba del mismo. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en

la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio Centro, Tabasco, donde se encuentra ubicado el Jardín de Niños LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que consta de una superficie de 910.00 metros cuadrados según plano anexo, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, 29.90 metros con parcela escolar de la escuela primaria "Onofre Torruco", perteneciente a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, quien puede ser notificada por conducto de la Profa. ROSA BEATRIZ LUQUE GREEN, o quien legalmente la represente, en su domicilio en las oficinas ubicadas en el edificio ubicado en Héroes del 47 s/n, colonia Aguila de esta ciudad; AL SUR, 30.00 metros con Casa de Salud perteneciente a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, representada por el Doctor LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, Secretario de Salud en el Estado de Tabasco, o de quien o quienes legalmente la representen, con domicilio para ser notificado en el edificio ubicado en el Centro Administrativo ubicado en la avenida Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000, de este municipio Centro de esta ciudad, AL ESTE, 30.30 metros con Zona Federal del Río Carrizal, AL OESTE 30.50 metros con derecho de vía del entronque, Carretera Bosque de Saloya, Nacajuca, con la Carretera Federal, Cárdenas, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes Primaria Escolar "ONOFRE TORRUCO", por conducto de la Profa. ROSA BEATRIZ LUQUE

GREEN Y CASA DE SALUD representada por el Doctor LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos MARGARITA IZQUIERDO OVANDO, MERCEDES RAMÍREZ PÉREZ Y MANUELA DIAZ HERNÁNDEZ.---

**TERCERO.-** Así mismo y para mejor proveer y tomando en cuenta la ubicación y colindancia del predio objeto de esta procedimiento, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

**CUARTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el despacho ubicado en el edificio marcado con el número 450-A planta alta, calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, asimismo, designa al primero de los profesionistas con cédula profesional número 579368, como su abogado patrono en términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.**

No. 22721

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN****PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL PREDIO RÚSTICO DETALLADO EN EL AUTO DE INICIO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:**

En el expediente número 295/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por el licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, en contra de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO CENTRO Y DE QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA GUINEO, SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, con fecha siete de junio del dos mil siete, se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.-----**

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número (13,975), de fecha trece de noviembre del dos mil cinco, otorgada por el Doctor Walter de Carmen Ramírez Izquierdo, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Tabasco, ante la fe del notario público número (14) de esta ciudad, Licenciado Carlos Marín Ortiz, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio para ser emplazada a juicio en el edificio de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n en la planta alta de la Colonia Casa

Blanca del Municipio del Centro, edificio ampliamente conocido en esta Ciudad, Subdirector de Catastro del Municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en Tabasco 2000 de esta ciudad capital y de Quien o Quienes resulten ser propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo Segunda Sección del Municipio en la Ranchería Guineo Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, en el que se encuentra instalado el Jardín de Niños "BELISARIO DOMÍNGUEZ", mismo que cuenta con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 9.00 metros con la señora ROSA REYES; AL SUR: 34.90 metros, con carretera Río Tinto-Ciudad de Villahermosa, AL ESTE: cuatro medidas en línea quebrada, la primera de 100.00 metros, la segunda: de 172 metros, la tercera de 211.50 metros, la cuarta con 80.60 metros con la señora MARIA QUEVEDO VDA DE CUBA Y AL OESTE: tres medidas una de 263.00 la segunda de 207.00 y la tercera de 72.00 metros con el señor GUADALUPE VALIER MIRANDA, según plano anexo; y que el predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, ni catastrado a nombre de persona alguna; en el Catastro Municipal del Centro, Tabasco, quien será notificado por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. De quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c) y d), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con las copias simples de la y documentos y anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslados y emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos, para que en un término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en Estado. **CUARTO.-** Asimismo expídanse y publiquense por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos.---

**QUINTO.-** Asimismo y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba, debiendo queda constancia de recibido en autos.---

**SEXTO.-** Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, en la oficina ubicada en el edificio marcado con el número 450-A de la calle Pedro C. Colorado de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **JUAN JOSE PÉREZ PÉREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA.--**

**SEPTIMO.-** Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al Licenciado **JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ**, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.--

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO HOY EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 22723

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 595/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FAUSTINO GARCÍA ROMERO, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano FAUSTINO GARCÍA ROMERO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de un plano, original de constancia de dominio de fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, original de constancia de posesión de fecha catorce de junio del año dos mil siete, certificado negativo de propiedad de fecha diez de julio del año dos mil siete y dos traslado de la demandada, mediante el cual viene a promover VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano sin número ubicado en la calle Arista de Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 121.48 metros cuadrado, y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORTE 14.79 metros y colinda con el señor VICTORINO LEON JIMENEZ; AL SUR 15.90 metros con el señor ANDRES RODRIGUEZ OSORIO al ESTE 08.00 metros con calle Arista, AL OESTE: 07.91 metros con el señor JOSÉ ISABEL HERNÁNDEZ JIMENEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

**CUARTO.-** Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, --

para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**QUINTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano FAUSTINO GARCÍA ROMERO, a fin de que en un término de TRES DÍAS HÁBILES computables a partir de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

**SEXTO.-** Por otra parte notifíquese a los colindantes VICTORINO LEÓN JIMÉNEZ, por el lado Norte, ANDRES RODRÍGUEZ OSORIO, por el lado sur, calle

Arista por el lado este y JOSE ISABEL HERNÁNDEZ JIMENEZ, por el lado Oeste, quienes tienen su domicilio en la cerrada de Arista sin número de Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derecho corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Arista sin número de Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco, por única vez se ordena notificar el presente auto en dicho domicilio: requiriendo al promovente por el término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el centro de esta ciudad; apercibido que en caos de no hacerlo se le fijarán las listas de los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Civil en vigor; autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal al licenciado ALEJANDRO FONTISELLY E ISIDORA HERNÁNDEZ GARCÍA.---

**NOVENO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CECERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---**

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

No. 22739

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA,

ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 589/2007**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ZOILA MARIA LAMOYI LOPEZ EN CONTRA DE ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA, CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO PRIMERO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO. PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.----

**VISTO.-** LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

**Primero.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentados a los abogados patronos de la parte Licenciados Ciro Carrera Ascencio y Prisciliano Ortiz Vidal y como lo solicita, toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada ALBERTO CARLOS MÉNDEZ ESPINOZA, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presenten proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento la parte demandada ALBERTO CARLOS MENDEZ ESPINOZA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el termino para recoger el.-----

traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados civiles y familiares.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA  
ELIZARRARAS.

No. 22737

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **335/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ, EN CONTRA DE AMBROSIO ZETINA PEREZ, CON FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---**

**VISTOS;** La razón secretarial que antecede, se provee.---

**PRIMERO.-** Por presentada a la Ciudadana MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la Vía Ordinaria Civil, **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de AMBROSIO ZETINA PEREZ, quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez s/n de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, (frente a una casa que tiene unos gatos blancos de material, existe un portón rojo con amarillo), y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), y c), de su escrito inicial de demanda.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 256, 257, 272, Fracción IX y demás relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los Artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214, 501, 505 del Código Procesal Civil en Vigor; se da entrada a la demanda en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le --

corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; Asimismo con fundamento en el numeral 487 del Código Adjetivo en Vigor, dese la intervención que en derecho proceda al **Agente del Ministerio Público Adscrito**; así como al **Representante Legal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, éste último con domicilio ubicado en la Calle Juárez s/n, Colonia Centro de esta Ciudad, para la intervención que por ley les corresponde.---

**TERCERO.-** Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese al (la) demandado (a) en el domicilio señalado en autos para que dentro del término de **NUEVE DIAS** hábiles produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la **REBELDÍA**; requiriéndolo para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.---

**CUARTO.-** Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y recibir notificaciones en la calle Tomás Garrido Canabal número 157 de la Colonia la Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL -----

CIUDADANO LICENCIADO **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE EL LICENCIADO **FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA**, SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**VISTOS**, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana **MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ** haciendo diversas manifestaciones, y a como lo solicita, con las copias simples de la demanda, de conformidad con los artículos 139 fracción II y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS HABILES** hábiles produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; requiriéndola para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.---

**SEGUNDO.-** Apareciendo que el demandado **AMBROSIO ZETINA PEREZ**, es presuntamente de ---

domicilio ignorado según constancias que obran agregadas en autos, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DIAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HABILES** para contestar la demanda.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No. 22734

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 2767/1993, relativo al juicio en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA** promovido por el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ**, Apoderado de **MULTIBANCO COMERMEX, S.A.** (antes S.N.C) hoy **BANCO INVERLAT, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, seguido actualmente por el Licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada **FAREZCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la sociedad mercantil denominada **"TRANSPORTES URBANOS y SUB URBANOS YAMILE ACEFF"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.(Acreditada)**, representado por **YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVATIERRA y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA ACTUALMENTE** y a la Ciudadana **YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVATIERRA o YAMILE ACEFF DE GONZALEZ o YAMILE ACEFF** viuda de **GONZALEZ** ( Garante Hipotecaria y Aval), con fecha tres de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
TABASCO, MÉXICO. TRES DE AGOSTO DE DOS  
MIL SIETE.----

VISTO. El escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada **FAREZCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el ---

designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero **CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO**, perito en rebeldía de la parte demandada.----

**SEGUNDO.-** Como también lo solicita el ocursoante y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, y 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio rústico denominado **"LA TINIEBLA"** ubicado en la Ranchería Limón del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 02-02-56.37 (DOS HECTÁREAS, DOS ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS, TREINTA Y SIETE MILIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 79.04 metros con camino al oleoducto Ciudad PEMEX-Minatitlán; AL SUR 70.30 metros con camino a Ciudad PEMEX-Macuspana; AL ESTE 265.18 metros con predio rústico denominado Lorena y al OESTE 310.74 metros con el Ejido, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 733, del libro general de entradas; a folios del 1,655 al 1,659 del libro de duplicados volumen 49 quedando afectado el predio número 20,302 folio 56 del libro mayor volumen 85; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,419,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS -

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

**QUINTO.-** Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código de la materia, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en --

los sitios públicos más concurridos de dicha municipalidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

Exp. Núm. 02767/1993.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 22730

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 24/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO y/o HECTOR DE LA CRUZ PÉREZ, en su carácter de endosatario en procuración de la ciudadana Rosa María o Rosa Ma. García Govea, en contra de CONCEPCIÓN GUZMAN V., en fecha quince de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:-----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.**---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.**- Toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cuarto cómputo secretarial visible a foja sesenta y dos vuelta de autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-----

**SEGUNDO.**- Como lo solicita el representante común de la parte actora licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, en su escrito de cuenta y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por el perito de la acreedora reembargante y de la parte actora, esta juzgado declara aprobados los dictámenes rendidos por los ingenieros JESUS GALAN ROSADO y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, para mayor constancia.---

**TERCERO.**- En esa tesitura como lo solicita el ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 475, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien a continuación se detalla.-----

**Predio urbano y construcción ubicado en la calle Anacleto Canabal número 229 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de 347.42 metros cuadrados y una superficie construida de 161.92 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias; al Norte con 25.30 metros con Lucía Reyes Hernández Pulido, al Este 25.30 metros cuadrados con Carlos Guzmán Villegas, al Sureste 5.40 metros con Carlos Guzmán Villegas, al Noreste 6.40 con Sergio Guzmán Villegas, al Suroeste 25.30 con Gregorio Pérez Lorenzo, inscrito el 10 de agosto de 1994, a folios del 71226 al 71230 del libro de duplicados volumen 118, -**

**afectando el predio número 17536 folio 132, volumen 71, a nombre de CONCEPCIÓN GUZMAN VILLEGAS o CONCEPCIÓN GUZMAN V., al cual se le fijó un valor comercial de \$458,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.**-

**CUARTO.**- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**QUINTO.**- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

No. 22714

**JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 01058/2006** RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCÍA EN CONTRA DE FELIPE PEREZ DIAZ Y ROSA GARCÍA EN CONTRA DE FELIPE PEREZ DIAZ Y ROSA MARIA PULIDO HERNÁNDEZ, con fecha veintitrés de abril dos mil siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** En base a la constancia actuarial de fecha dieciocho de abril del presente año, se advierte que el actuario judicial Adscrito a este Juzgado no emplazo a juicio a la Ciudadana ROSA MARIA PULIDO HERNÁNDEZ, por los motivos que expone en la misma, toda vez que de la información rendido a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electora, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A. de C.V., al Director del Catastro Municipal y al Representante legal del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada ROSA MARIA PULIDO HERNÁNDEZ, y de las diversas constancias actuariales que corren agregadas a los presentes autos; en consecuencia se tiene a la misma, como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana ROSA MARIA PULIDO HERNANDEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral -

213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada DELTA RODA ACOSTA, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 22701

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 00458/2007, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN JESÚS TRINIDAD TRINIDAD Y CON FECHAS QUINCE DE JUNIO Y DOCE DE JULIO AMBOS DEL 2007, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES DICEN.-----

PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL AUTO DE INICIO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2007.-----

**"PRIMERO.-** Téngase al ciudadano JUAN JESÚS TRINIDAD TRINIDAD, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número uno de la Calle Nicolás Bravo de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, a quien designa como su ABOGADO PATRONO la cual surte efectos de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal civil vigente; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 758.56 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en DOS MEDIDAS 26.60 METROS CON ANA MARIA GARCÍA MADRIGAL; Y 53.40 METROS CON EDEN MARQUEZ.- AL SUR: 79.70 METROS CON GERTRUDIS MONTEJO PEREZ; AL ESTE; 10.00 METROS CON MACEDONIO DE DIOS RODRÍGUEZ Y AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE EL RETEN.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes EDEN MARQUEZ, con domicilio en la Calle 27 de Febrero sin número frente a la clínica Los Angeles en esta Ciudad.- ANA MARIA GARCÍA MADRIGAL, con domicilio en la Calle El Retén del Poblado Amatitán de este Municipio y la C. GETRUDIS MONTEJO PEREZ, en el Poblado Amatitán de este Municipio.- LEUTERIA RUIZ GARCIA, ANDRES JIMENEZ AVALOS Y MOISES CERINO ALVAREZ; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados,

hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO AMATITÁN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 758.56 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en DOS MEDIDAS 26.60 METROS CON ANA MARIA GARCIA MADRIGAL; Y 53.40 METROS CON EDEN MARQUEZ. AL SUR; 79.70 METROS CON GERTRUDIS MONTEJO PEREZ; AL ESTE; 10.00 METROS CON MACEDONIO DE DIOS RODRIGUEZ Y AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE EL RETEN, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

**SEXTO.-** Asimismo requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, proporcione el domicilio del colindante MACEDONIO DE DIOS RODRÍGUEZ, a efecto de que se le notifique la radicación del presente juicio.-----

PUNTO PRIMERO Y SEGUNDO DEL AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.---

**PRIMERO.-** Tomando en consideración que de la revisión a los presentes autos, se desprende que aun no se ha notificado a los colindantes en la presente causa y que en el auto de fecha quince de junio del dos mil siete, punto tercero, se ordenó notificar a los colindantes LEUTERIA RUIZ GARCÍA, ANDRES JIMÉNEZ AVALOS y MOISES CERINO ALVAREZ, cuando lo correcto es a EDEN MARQUEZ, ANA MARIA GARCIA MADRIGAL y GERTRUDIS MONTEJO PEREZ, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento y se ordena notificar la radicación de la presente causa, a los colindantes antes mencionado.---

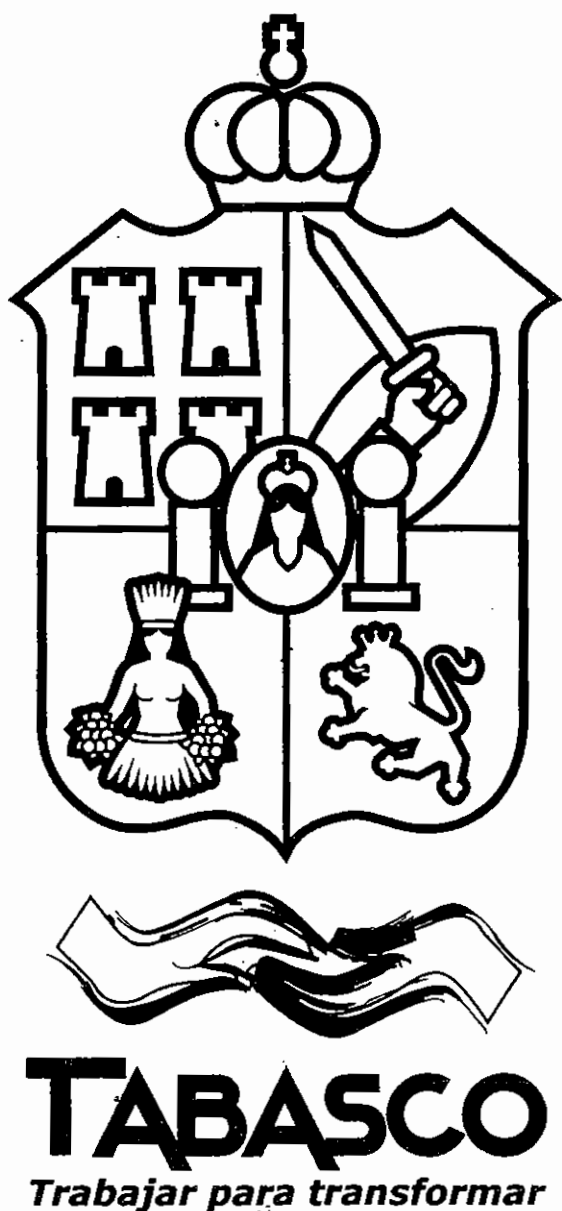
**SEGUNDO.-** Por otra parte, se tiene al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que el colindante actual de MACEDONIO DE DIOS RODRIGUEZ, es FORTINO GARCÍA AQUINO, con domicilio para ser notificado en la calle 27 de Febrero sin número de esta ciudad, ya que el primero deó de ser colindante del lado ESTE, por lo anterior, se ordena notificar al referido colindante actual, la radicación de la presente causa, concediéndole TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación para que se apersona a la causa en caso de creerlo necesario, así como para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones aun las que deban ser de carácter personal, se le harán saber pos listas que se fijen en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo previsto por el artículo 136 del Código en cita.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

## INDICE TEMÁTICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                                   | Página |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 22753 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00015/2004 .....                                            | 1      |
| No.- 22748 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 391/2003 .....                                              | 3      |
| No.- 22752 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 391/2005 .....                                                      | 4      |
| No.- 22749 | JUICIO ORD. CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 583/1997 .....                            | 5      |
| No.- 22746 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1657/1995 .....                                             | 6      |
| No.- 22747 | JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE NULIDAD DE ESCRITURA<br>EXP. 654/2005..... | 8      |
| No.- 22738 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 290/1999 .....                                                  | 10     |
| No.- 22720 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 162/2007 .....                                                  | 12     |
| No.- 22721 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 295/2007.....                                      | 14     |
| No.- 22723 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 595/2007.....                                                 | 16     |
| No.- 22739 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 589/2007.....                                                       | 18     |
| No.- 22737 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 335/2005.....                                                       | 19     |
| No.- 22734 | JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 2767/1993.....                                    | 21     |
| No.- 22730 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 24/2007.....                                                | 23     |
| No.- 22714 | JUICIO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 01058/2006 .....                               | 24     |
| No.- 22701 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00458/2007 .....                                                | 25     |
|            | INDICE.....                                                                                 | 27     |
|            | ESCUDO.....                                                                                 | 28     |



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo; favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**